

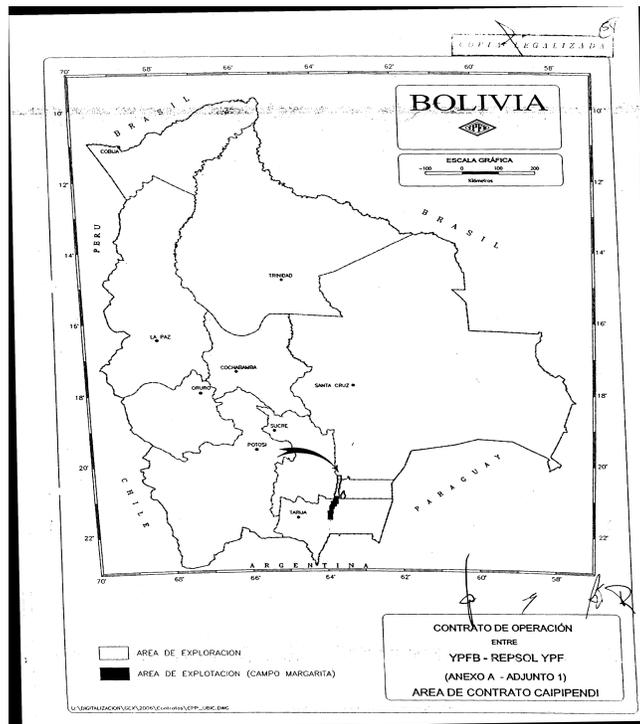


CAMPO MARGARITA

ANTECEDENTES Y ELEMENTOS PARA UNA SOLUCIÓN TÉCNICA

Este documento pretende aportar con antecedentes y datos básicos sobre la situación del Campo Margarita y el debate entre Tarija y Chuquisaca. Ponemos en consideración de la sociedad boliviana, y de los departamentos involucrados, para que tengan información adecuada orientada a la búsqueda de soluciones.

El campo Margarita pertenece al área Caipipendi, ubicado entre los departamentos de Tarija y Chuquisaca. Como se observa en el mapa, en el área del contrato, al momento de su suscripción, se establecía como área de explotación la zona coloreada de negro –situada en el departamento de Tarija- donde se ubican los cuatro pozos del campo Margarita. Igualmente, establece un área de exploración coloreada de blanco que se ubica en el departamento de Chuquisaca; ambas áreas de exploración y explotación corresponden al mismo contrato. En el caso del área de exploración, el año 2007 se descubrió un pozo denominado Huacaya, ubicado en el departamento de Chuquisaca.



Desde 1998, el área fue explorada por la empresa Maxus (ahora Repsol YPF), mediante un contrato de riesgo compartido. Como resultado de estos trabajos se descubrió el campo Margarita que empezó a generar producción de petróleo y gas natural a partir del año 2004. Posteriormente, el 2006, producto de la nacionalización de los hidrocarburos, el Titular fue obligado a migrar a la modalidad de Contrato de Operación, por lo que en octubre de 2006 se suscribió el Contrato de Operación Caipipendi entre la estatal YPFB y las empresas Repsol YPF (37.5%), BG Bolivia (37.5%) y PAE (25%), contrato que es operado por Repsol YPF. En ese tiempo se contaba con un solo campo en producción denominado Margarita, la producción de dicho campo en ese entonces era próxima a los 2 millones de metros cúbicos por día (MMm3/d) de gas natural.

A partir de la declaratoria de comercialidad del campo Margarita, el año 2004, y al estar ubicado en el departamento de Tarija, la regalía departamental de 11% obtenida por la producción del campo fue destinada a dicha región; en ese tiempo ya se estimaba que el potencial del campo era importante; sin embargo, no existía un mercado de destino seguro. Posteriormente, el año 2007, se descubrió el campo Huacaya dentro de la misma área de contrato, pero esta vez el campo resultó estar ubicado en el área que se encuentra en el departamento de Chuquisaca, ya entonces la empresa que operaba el contrato mencionaba que el reservorio del campo Margarita era también compartido entre ambos departamentos; sin embargo, el campo en actual explotación es Margarita.

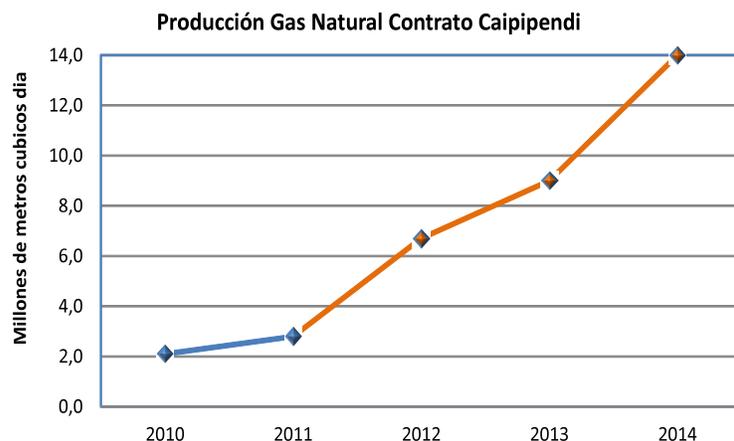
¿Qué ocurre cuando un campo productor de hidrocarburos se encuentra ubicado en más de un departamento? La ley de Hidrocarburos Nº 3058, en el artículo 45, establece que cuando existan campos ubicados en dos o más departamentos que tengan reservorios compartidos, el o los Titulares deberán efectuar los estudios detallados a través de empresas de reconocido prestigio internacional para establecer la proporción de reservas en cada departamento. Además, establece que –en caso que un reservorio sea compartido por dos o más departamentos- las regalías serán canceladas proporcionalmente a sus reservas, proyectando verticalmente el límite o límites departamentales al techo de cada reservorio productor.

Bajo este marco, la gobernación del departamento de Chuquisaca exige, en primera instancia, la determinación de la dimensión del reservorio y del porcentaje que se encontraría en dicho departamento, con el fin de exigir a la gobernación de Tarija la transferencia de los ingresos percibidos como regalías departamentales pagadas por la producción del campo Margarita desde la gestión 2004.

Por su parte, los representantes del departamento de Tarija aseguran que el reservorio no es compartido y, por lo tanto, no correspondería ninguna redistribución de ingresos. Sin embargo, este tema será definido cuando el estudio técnico correspondiente sea realizado; la tarea entonces se encuentra en manos de YPFB, empresa responsable de la contratación de una certificadora internacional.

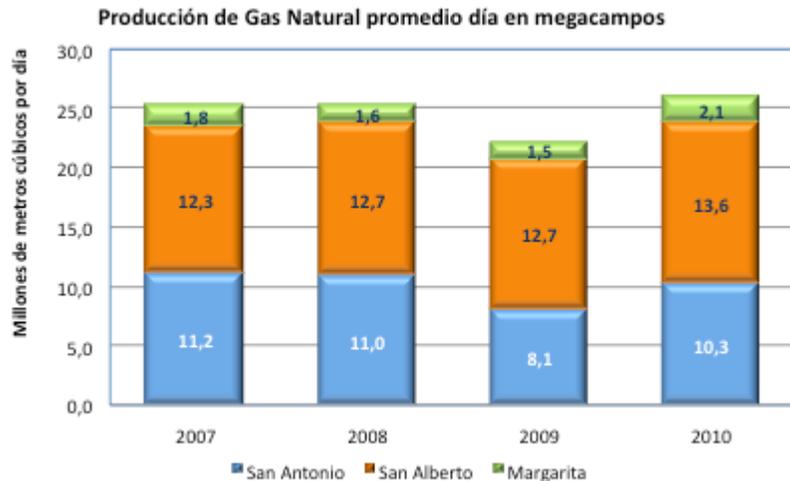
¿Por qué es tan importante el campo Margarita?

Producto de una reformulación del Plan de Desarrollo del campo solicitada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y YPFB, el año 2009 se determinó que los campos de Margarita y Huacaya podrían entregar un volumen de hasta 14 MMm3/d de gas natural para el año 2014, para lo cual se requería una



inversión próxima a 1.500 millones de dólares por parte de las empresas participantes del contrato.

El último ajuste en el Plan de Desarrollo para el campo Margarita confirmó las estimaciones que se hicieron al momento de su descubrimiento: se trataba de un megacampo. Si bien el 2010 su producción promedio era de 2,1 MMm³/d de gas natural, se tiene programado que en abril del 2012 la misma alcance a 9 MMm³/d. Esta diferencia de producción se explica porque antes del año 2009 no se contaba con un mercado seguro para el gas natural producido que justifique las inversiones necesarias para incrementar la producción, esta situación fue revertida con la suscripción de la adenda al contrato de compra-venta de gas natural a Argentina, aspecto que a la par de dar certidumbre para invertir a las empresas participantes del contrato, también generó expectativas de ingresos futuros en los departamentos de Tarija y Chuquisaca donde se encuentra ubicado el campo.



En este sentido, si se llegase a alcanzar la producción de 14 MMm³/d prevista en el Plan de Desarrollo, el campo Margarita podría constituirse en el campo productor de gas natural más importante del país, con una producción similar o incluso superior a la del campo Sábalo que actualmente presenta los mayores aportes de producción. Asimismo, tomando en cuenta que los precios de venta de gas natural a Argentina registrados recientemente son superiores a 10 USD/MMBTU, la discusión sobre la distribución de la regalía obtenida por la producción del campo Margarita situado sobre un reservorio compartido entre los departamentos de Tarija y Chuquisaca se ha acrecentado.

El siguiente cuadro presenta los ingresos que la gobernación de Tarija ha venido percibiendo por concepto de regalía departamental desde el inicio de la producción del campo Margarita:

PETRÓLEO			GAS NATURAL		
AÑO	PRODUCCIÓN ANUAL (BBLs)	TOTAL REGALÍA PERCIBIDA (\$US.)	AÑO	PRODUCCIÓN ANUAL (MMBTU)	TOTAL REGALÍA PERCIBIDA (\$US.)
2004	24.503,00	94.613,68	2004	110.097,34	19.150,34
2005	1.476.646,00	5.558.488,08	2005	25.975.230,89	5.987.135,17
2006	1.006.863,00	3.520.228,05	2006	18.201.588,94	6.645.780,22
2007	1.544.219,00	5.109.346,22	2007	26.498.461,00	10.607.300,02
2008	1.248.253,00	4.092.561,24	2008	22.814.181,35	13.399.329,80
2009	1.139.924,00	3.593.665,08	2009	22.201.042,48	10.830.446,82
2010	1.395.312,00	4.399.161,60	2010	29.983.038,52	17.771.398,46
Sub total	7.835.720,00	26.368.063,94	Sub total	145.783.640,52	65.260.540,82

Como se observa, son más de 91 millones de dólares que el campo Margarita pagó al departamento de Tarija y que ahora, de acuerdo con los resultados del estudio técnico, podrían eventualmente ser redistribuidos con el departamento de Chuquisaca.

Si bien es cierto que actualmente el Gobierno nacional se encuentra trabajando en una nueva Ley de Hidrocarburos que deberá contener los criterios establecidos en la nueva Constitución Política del Estado, norma que no establece nada contrario a la ley en actual vigencia en materia de reservorios compartidos, el problema de la definición de proporción de reservas en cada departamento se ha venido posponiendo en los últimos años por lo que, al existir una norma vigente al respecto, simplemente se la debiera aplicar.

POSIBLE INCREMENTO DE ÁREAS RESERVADAS A FAVOR DE YPFB

El Gobierno nacional mantiene una estrategia de exploración agresiva que permita incrementar la producción de hidrocarburos, para ello YPFB continúa promocionando en diversos foros internacionales el potencial hidrocarburífero del país, en particular las principales características de las áreas reservadas a favor de la estatal petrolera. El año 2007, mediante Decreto Supremo (D.S.) Nº 29226, se reservaron a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) 33 áreas de exploración, esto en el marco del artículo 34 de la Ley de Hidrocarburos Nº 3058. Posteriormente, en octubre del 2010 se reservaron 23 nuevas áreas a favor de la estatal petrolera mediante D.S. Nº 0676, con lo que YPFB ya cuenta con 56 áreas reservadas.

Ahora bien, de las 56 áreas reservadas a favor de YPFB, en 23 se suscribieron Convenios de Estudio, de los cuales cuatro ya fueron plasmados en nuevos Contratos de Servicio aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional y posteriormente suscritos por YPFB, los mismos que se suman al Contrato de Servicios suscrito con Petroandina SAM (conformada por YPFB y PDVSA), el cual considera tres áreas más para exploración, es decir que, actualmente, en 46% de las áreas reservadas a favor de YPFB se está realizando algún tipo de actividad hidrocarburífera.

El siguiente cuadro muestra el estado de las áreas reservadas a favor de YPFB que registran el inicio de actividades:

SITUACION ACTUAL DE LAS AREAS RESERVADAS A FAVOR DE YPFB

EMPRESA PETROLERA	NUMERO DE AREAS	SITUACION ACTUAL
YPFB Petroandina SAM	12	Contrato de exploracion & Explotacion
GTLI	4	Contrato de E & E Autorizado por Asamblea
Eastern Petrogas	1	Negociacion Contrato de E & E Area Sanandita
Total / Gazprom	1	Negociacion Contrato de E & E Area Azero
Pluspetrol	1	Negociacion Contrato de E & E Area Huacareta
YPF Argentina	3	Convenio de Estudio (Yuchan, Capihuazuti, Rio Salado)
Petrobras	3	Convenio de Estudio (San Telmo, Astillero, Sunchal)
Pluspetrol	3	Convenio de Estudio
E&P Petrovietnan	3	Convenio de Estudio
TOTAL AREAS	31	
Areas Nuevos Contratos	31	

(14 de junio de 2011)

No obstante que no se ha registrado actividad petrolera en todas las áreas reservadas a favor de YPFB, recientemente el Ministerio de Hidrocarburos y Energía ha manifestado que se está analizando la posibilidad de incrementar a 100 las áreas reservadas a favor de la estatal petrolera.

En este sentido, dada la solicitud de nuevas áreas reservadas a favor de YPFB, resulta necesario considerar la reglamentación para estas actividades, esto en el entendido que se debe establecer plazos para el inicio de actividades; de lo contrario, estas áreas deberían ser devueltas al Estado, conforme a la normativa vigente.

APUNTES FINALES

El conflicto entre los departamentos de Tarija y Chuquisaca sobre la distribución de las regalías del campo Margarita se ha venido prologando durante varios años, por lo que urge la aplicación de la normativa vigente en base a un criterio estrictamente técnico, producto del estudio que pueda efectuar una empresa de reconocido prestigio internacional.

YPFB ha licitado en dos ocasiones el estudio para la determinación del reservorio en cuestión, como resultado, ambas licitaciones fueron declaradas desiertas; mientras tanto, el tema continúa siendo polémico dando lugar a posiciones políticas cuando la solución al conflicto es eminentemente técnica.

Con relación al tema de nuevas áreas reservadas a favor de YPFB, de las 56 áreas hidrocarburíferas reservadas a favor de YPFB, solamente 55% cuenta con alguna actividad, ya sea exploratoria o la simple suscripción de un convenio de estudio. Más allá de la suscripción de los cuatro nuevos Contratos de Servicio en la gestión 2011 y la firma de convenios de estudio para exploración, no se percibe el ingreso de nuevas empresas interesadas en invertir en Bolivia ni tampoco una tendencia creciente de proyectos exploratorios que justifiquen el incremento de 42 nuevas áreas reservadas a favor de YPFB, como la estatal lo ha solicitado.

Luego de los conflictos recientes en el caso TIPNIS, en el cual el Gobierno aseguró que no existirá actividad hidrocarburífera en las áreas adjudicadas próximas o sobrepuestas al Parque Nacional Isiboro Sécore, se detecta la necesidad de ampliar los procesos de consulta previa, no sólo de forma anticipada a la explotación de hidrocarburos, como sostiene la Constitución Política del Estado, sino también previa a la declaración de área hidrocarburífera; es decir, antes de la actividad de exploración o la firma de algún contrato o convenio de estudio. Esta necesidad también surge a raíz de que durante el conflicto con el TIPNIS la población recién se enteró que existían áreas de exploración sobrepuestas a un parque declarado como área protegida.